

Santiago, 15 de diciembre de 2020

Señores Accionistas  
Compañía General de Electricidad S.A.  
Presente

Ref.: Pronunciamiento sobre las condiciones de posible venta de unidad de negocios en Argentina

De su consideración:

En mi carácter de director de Compañía General de Electricidad S.A. (CGE), por medio de la presente, entrego mi opinión respecto de la operación a celebrarse entre CGE y Naturgy Inversiones Internacionales, S.A. Agencia en Chile, (Naturgy) consistente en la venta de la participación accionaria que CGE tiene en las sociedades CGE Argentina S.A., Agua Negra S.A. y Gascart S.A a Naturgy.

La operación propuesta es entre partes relacionadas, toda vez que Naturgy y CGE forman parte del mismo grupo empresarial, siendo la primera matriz de la segunda. Por otra parte, dado que a la luz del artículo 44 de la Ley de Sociedades Anónimas N°18.046 (Ley) todos los directores de CGE tenemos interés en la transacción en cuestión por haber tenido Naturgy participación en nuestra elección, siendo ésta la relación que mantengo con aquélla, y dando cumplimiento al Título XVI de la Ley, es que la operación deberá ser sometida a aprobación en junta extraordinaria de accionistas, la que se citó al efecto para el día 29 de diciembre a las 10:00 horas.

Para evaluar la conveniencia de la operación, el directorio encargó a la firma de evaluadores independientes KMPG Auditores Consultores SpA, la confección de un informe de manera de tener claridad sobre las condiciones de la operación propuesta así como los efectos y potenciales impactos que ésta conlleva para los accionistas de CGE.

En base a dicho informe, y cumpliendo con la obligación de pronunciarme, dejo constancia que entrego mi opinión favorable a llevar a cabo la operación, ya que considero que contribuye al interés social y se ajusta a condiciones de mercado.

Mi decisión se fundamenta principalmente en los siguientes argumentos:

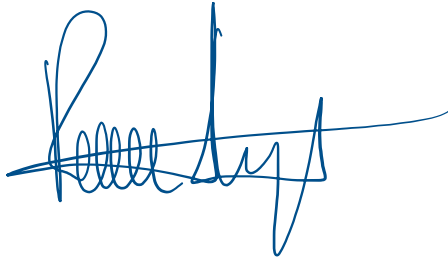
- La situación sociopolítica de Argentina ha generado un clima de incertidumbre que ha impactado a su economía. Las empresas argentinas han visto restringida su percepción de dividendos dado el limitado acceso a financiamiento, la incertidumbre regulatoria y a las restricciones al reparto de divisas establecidas por el gobierno argentino. Dado el complejo escenario que enfrenta el país, es posible que con el transcurso del tiempo las restricciones regulatorias, cambiarias y financieras aumenten o sean más perjudiciales para los intereses de CGE y como consecuencia de todo ello dichas empresas disminuyan sus ingresos y tengan mayores dificultades en el acceso al crédito, lo que redundaría en una potencial afectación aún mayor del valor del activo en relación con la situación actual.
- Considerando lo señalado en el punto anterior, estimo que resulta conveniente aprovechar esta oportunidad de desinversión, lo que ya han venido haciendo importantes empresas extranjeras con presencia en dicho mercado. Ello permitirá concentrar la dedicación de los principales ejecutivos de CGE en el mercado chileno, ampliando su alcance y desarrollando nuevos negocios en un momento de transición hacia un modelo energético más sostenible, manteniendo a CGE como líder en su rubro.
- Un análisis cuantitativo de la operación de venta, también me lleva a considerarla favorable al interés social, toda vez que generaría, en términos de costos consolidados, ahorros recurrentes asociados a costos de control, tales como viajes, comunicaciones, entre otros, y a costos administrativos, tales

como auditorías, juntas de accionistas, avisos, entre otros. El rango de tales ahorros fluctúa entre los USD 50.000 y los USD 100.000.

- Otro efecto favorable, desde el punto de vista cuantitativo, se da en relación con la caja de la sociedad, toda vez que la venta generaría un flujo de caja positivo de aproximadamente USD 20 millones, los que se obtendrían al momento de la venta.
- Cabe agregar el efecto financiero contable de la venta, consistente en la generación de una utilidad para CGE ascendente a USD 56 millones.

Dado lo anterior, manifiesto mi aprobación a la operación propuesta dado a que esta contribuye al interés del negocio y se ajusta tanto en precio, como en términos y condiciones a aquéllas que prevalecen actualmente en el mercado para este tipo de operaciones.

Hago presente que este pronunciamiento se entrega en el marco del procedimiento para aprobar operaciones con partes relacionadas, según establece el Título XVI de la Ley 18.046 y no pretende constituir consejo ni sugerencia respecto de las decisiones que éstos deban adoptar en la respectiva junta extraordinaria de accionistas.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ramón Trepát Font', with a long horizontal stroke extending to the right.

Ramón Trepát Font  
Director  
Compañía General de Electricidad S.A.